

CONTR 2023 1130929 MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA COORDINACIÓN Y DE EDICIÓN, TRADUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE ENTREGABLES PARA EL PROYECTO FIREPOCTEP+ POR UN VALOR ESTIMADO DE CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (47.933,88€, IVA EXCLUIDO).

CPV:

22120000-7 Publicaciones,

79342200-5 Servicio de Promoción

79530000-8 Servicio de traducción

1. ANTECEDENTES

Según el nuevo Programa Operativo POCTEP 2021-27 (pp. 16 y 34 – v. 08/2022), uno de los riesgos naturales de mayor importancia en los que hay que incidir en el espacio de cooperación son los derivados de los incendios forestales extremos. Sobre las acciones previstas en el Pacto Verde Europeo, se trabajará sobre aquellas derivadas del riesgo de incendios forestales y consecuente pérdida de masa forestal y biodiversidad, y su incidencia directa en el cambio climático. Se va a trabajar coordinadamente a ambos lados del espacio fronterizo España/Portugal (La Raya) en actuaciones concretas que contribuyan a prevenir y mitigar los impactos negativos que se puedan generar por los Incendios Forestales en el territorio, y en concreto en cómo gestionar y actuar mejor en las Zonas Estratégicas de Gestión (ZEG).

FIREPOCTEP+ (0139_FIREPOCTEP_MAS_6_E) da continuidad al proyecto FIREPOCTEP (0756_FIREPOCTEP_6_E), Interreg POCTEP “Fortalecimiento de los sistemas transfronterizos de prevención y extinción de incendios forestales y mejora de los recursos para la generación de empleo rural posCovid-19”. Se amplian las Áreas Piloto (AP) para que sean todas transfronterizas y sobre ellas se vertebrarán todas las Acciones y Actividades. FIREPOCTEP+ persigue: (1) Validar la metodología de identificación de las ZEG a todo el territorio dentro de las AP, profundizando en la priorización de las actuaciones preventivas; (2) Validar y extender a toda la Raya los indicadores clave para el seguimiento de la alerta temprana y del comportamiento del fuego; (3) Analizar la normativa para integrar las ZEG en la planificación sectorial e identificará los agentes locales y buenas prácticas en cada territorio; (4) Trasladar las propuestas de ZEG y actuaciones prioritarias al paisaje y paisanaje, poniendo en marcha propuestas a partir de estrategias participativas y de generación de actividades económicas; (5) Apostar por la interoperabilidad de la

Página 1 de 8

FRANCISCO SENRA RIVERO		15/01/2024 10:47:10	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwA4YNGM8ma76xKqc2kN0cTvAA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

respuesta a la emergencia, mejorando equipos pero principalmente a partir de estándares operativos y protocolos conjuntos en conexión con la gobernanza en vigor; (6) mejorar la formación y capacitación del personal operativo transfronterizo así como la capacitación de los agentes locales presentes en el territorio; (7) completar las acciones con la capacitación e impulso a soluciones innovadoras y sostenibilidad financiera.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua (en adelante, La Agencia) es beneficiario del proyecto FIREPOCTEP+, siendo además coordinador de la Actividad 1 "Mejora de la resiliencia del paisaje ante los grandes incendios en un contexto de cambio global y cambio socioecológico a partir de actuaciones participativas en áreas pilotos" y participa en la Actividad 3 "Necesidad de respuesta ante la emergencia, mejora de la interoperabilidad y de la capacitación operativa social".

Por otro lado, el Formulario de Candidatura (FdC) del proyecto recoge la necesidad de aportar entregables o documentos finales sobre los resultados de mayor relevancia del proyecto así como de las principales jornadas llevadas a cabo en todas las Actividades. La Agencia participa en algunos de estos entregables, bien en solitario bien de forma conjunta otros beneficiarios. Si bien el programa Interreg POCTEP, en su manual, aunque indica que los idiomas de trabajo son el español y portugués no establece la obligatoriedad de que todos los documentos finales (entregables) deban estar en ambos simultáneamente, siendo sin embargo deseable que lo estén de acuerdo al objeto de cooperación del Programa.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia (25% Autofinanciada)

Caso de financiación específica (75% FEDER):

- Código de expediente/s y duración del encargo: La fuente de financiación corresponde al proyecto 0139_FIREPOCTEP_MAS_6_E, con fecha de finalización el 31/12/2026.
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc): Resoluciones ad hoc de la Secretaría Técnica Conjunta del Programa POCTEP en respuesta a las solicitudes que el Beneficiario Principal les remita en nombre de todos los socios.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El presente contrato se llevará a cabo a través de terceros. La necesidad que se pretende cubrir en el presente contrato consiste en una asistencia técnica que facilite la coordinación de la Actividad 1 del proyecto FIREPOCTEP+ de la que La Agencia es responsable, así como la producción y traducción de entregables y la organización de un taller en el marco de la citada Actividad.

FRANCISCO SENRA RIVERO		15/01/2024 10:47:10	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwA4YNGM8ma76xKqc2kN0cTvAA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La implicación de la Agencia en el proyecto, entre otras obligaciones, como coordinador de una de las Actividades que lo desarrollan, supone el compromiso del aseguramiento de las acciones, los objetivos, resultados y documentos entregables de acuerdo a la descripción que se hacen de ellos en el Formulario de Candidatura aprobado, no solo de sus acciones individuales sino del conjunto de la Actividad que implica a socios tanto españoles como portugueses.

Con este compromiso adquirido por la firma del Acuerdo entre beneficiarios con el BP y de este con la Autoridad de Gestión, se ha concluido en la necesidad de un servicio que, en apoyo a la coordinación de la Actividad, resulte en trabajos a los que debe aportar simultánea e indisolublemente conocimiento del idioma portugués, dadas las características del Programa de Cooperación POCTEP en el que se enmarca el proyecto, conocimiento del área de incendios forestales, en tanto que el lenguaje a utilizar es muy específico y crítico en su entendimiento exacto tanto en español como en portugués, y habilidad para la organización de un taller técnico y edición y producción de documentos resultantes de la Actividad, consensuados en contenido y forma con los socios de ambos países, y de acuerdo a las normas de visibilidad y comunicación del Programa POCTEP.

Actualmente la Agencia carece de medios humanos que cumplan simultáneamente estas características, especialmente el del conocimiento profesional del idioma portugués que se demanda, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros.

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (58.000,00€), IVA incluido. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

A) Costes directos:	38.648,56 €
B) Costes indirectos:	966,21 €
TOTAL PRESUPUESTO E.M. (A+B)	39.614,78 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	8.319,10 €
C) 15% Gastos Generales	5.942,22 €
D) 6% Beneficio Industrial	2.376,89 €
Presupuesto ejecución por contrata:	47.933,88 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	10.066,12 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	58.000,00 €

Anualidades previstas:

Año	Importe (IVA incluido)	Posición Presupuestaria
2024	13.500,00	G/44E/22602/00 (proyecto FIREPOCTEP+)
2025	24.500,00	G/44E/22602/00 (proyecto FIREPOCTEP+)
2026	20.000,00	G/44E/22602/00 (proyecto FIREPOCTEP+)

Fondos Europeos	Tipo de Fondo	Porcentaje de Financiación
Sí	TP243159MA	75%

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución total del contrato es de TREINTA (30) meses:

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP. La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE APOYO A LA COORDINACIÓN Y DE EDICIÓN, TRADUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE ENTREGABLES PARA EL PROYECTO FIREPOCTEP+ por un importe de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (47.933,88€, IVA excluido).

Francisco Senra Rivero
Jefe del Área de Análisis y Gestión del Conocimiento
Responsable técnico proyecto FIREPOCTEP+
(Documento firmado electrónicamente)

FRANCISCO SENRA RIVERO		15/01/2024 10:47:10	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwA4YNGM8ma76xKqc2kN0cTvAA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación :

1. Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo mínimo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

- **Un (1) Jefe de Proyecto** con un mínimo de cinco años de experiencia en educación ambiental y gestión preventiva de incendios forestales, con titulación universitaria de grado medio o superior (o equivalentes) en Ciencias Ambientales, Ingeniero Técnico Forestal o Ingeniero de Montes o formación equivalente.
- **Un (1) Técnico especialista** con un mínimo de dos años de experiencia en la organización de talleres participativos en el contexto de la prevención y extinción de incendios forestales con titulación de grado universitario, licenciatura o diplomatura de Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería Forestal, Ingeniero de montes o formación equivalente.

FRANCISCO SENRA RIVERO		15/01/2024 10:47:10	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwA4YNGM8ma76xKqc2kN0cTvAA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

CRITERIOS SUJETOS A LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 75 puntos)

Criterio	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
Puntuación	Hasta 50,00 puntos
Descripción	Conforme a la fórmula prevista en el PCAP.
Documentación a presentar	Proposición económica conforme al modelo incluido en el PCAP.

Criterio	AUMENTO EN LA EXPERIENCIA DE LOS MEDIOS ADSCRITOS.
Puntuación	Hasta 25,00 puntos
Descripción	<p>Se valorará la capacidad y la experiencia de los medios puestos a disposición de la ejecución del contrato atendiendo al perfil y experiencia que se indican más adelante.</p> <p>La valoración será:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumento de la experiencia Jefe de proyecto (hasta 15 puntos): Experiencia en jefatura de proyectos en trabajos similares al objeto del contrato: <ul style="list-style-type: none"> ○ Menos de 5 años = 0 puntos ○ Mayor de 5 y menor o igual a 10 años = 10 puntos ○ Mayor de 10 años = 15 puntos • Aumento de la experiencia Técnico en talleres participativos en el contexto de la prevención y extinción de incendios forestales (hasta 10 puntos): El criterio experiencia profesional sobre este perfil se valorará de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> ○ Menos de 2 años = 0 puntos ○ Mayor de 2 años y menor o igual a 5 años = 5 puntos ○ Mayor de 5 años = 10 puntos
Documentación a presentar	<p>Las personas licitadoras deberán presentar dos ficheros CSV en el que se utilice como separador el tabulador. La información contenida en cada uno de estos ficheros se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo_titulacion.csv. Este fichero contendrá las siguientes columnas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Identificación de la persona ○ Titulación académica ○ Perfil propuesto en el proyecto. El contenido deberá ceñirse a los perfiles indicados. ○ Porcentaje de dedicación de cada uno de los componentes del equipo • Equipo_experiencia.csv. Este fichero contendrá las siguientes columnas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Identificación de la persona ○ Título del proyecto ○ Breve descripción del proyecto ○ Cliente ○ Número de meses de dedicación al proyecto. No incluir texto en este campo sólo un valor numérico que debe de corresponder con el número de meses. ○ Perfil desempeñado en el proyecto. <p>La falta de información o la imposibilidad de consultar la misma para poder realizar la</p>

	valoración a partir del formato requerido, podrá invalidar la oferta.
--	---

CRITERIOS NO ARITMÉTICOS (Hasta 25 puntos)

Criterio	MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
Puntuación	Hasta 25,00 puntos
Descripción	Memoria justificativa para el desarrollo de los trabajos. Se desarrollará la metodología y detalle de todas las actividades necesarias para la realización de los trabajos objeto de licitación.
Documentación a presentar	Documento técnico descriptivo. La memoria descriptiva incluirá la exposición detallada de la organización, planificación y método de desarrollo del trabajo así como referencias a servicios y/o trabajos desarrollados directamente relacionados. Con la finalidad de facilitar la comparativa entre las distintas ofertas la memoria contendrá: <ul style="list-style-type: none"> • La descripción de todos los servicios. • La descomposición en paquetes de trabajo de las etapas de la redacción de los proyectos y la descripción de como se llevarán a término. • El establecimiento de hitos de control que aseguren el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

En ningún caso se deberá presentar documentación referente a la experiencia del Coordinador del Servicio o de los Técnicos en este sobre, dado que el incremento de la experiencia sobre el mínimo exigido en el Pliego Técnico se valorará en el sobre de criterios aritméticos. La presentación de esta información en este sobre, puede invalidar su oferta.

FRANCISCO SENRA RIVERO		15/01/2024 10:47:10	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwA4YNGM8ma76xKqc2kN0cTvAA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

No obstante se limita la sustitución de personal o la subcontratación a la acreditación de que concurren al menos la experiencia valorada para la adjudicación

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria de la licitación.

4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

FRANCISCO SENRA RIVERO		15/01/2024 10:47:10	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwA4YNGM8ma76xKqc2kN0cTvAA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	